INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA

"Formación humana y ambiental para mejorar la calidad de vida"

Teléfono - 3103728435- NIT 814001573-6 DANE 252540000751

ALTAMIRA – POLICARPA – NARINO

11/08/2026	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA** **PROCESO GESTIÓN JURIDICA** En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato, mediante la modalidad de Régimen Especial.
ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE: SERVICIOS	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento en el título II, capítulo I, artículo 20 del decreto 1510 de 2013, como justificación a la necesidad de: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, CONSAGRA A LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL Y UN SERVICIO PÚBLICO, CUYA FINALIDAD ES LOGRAR EL ACCESO DE TODAS LAS PERSONAS AL CONOCIMIENTO, A LA CIENCIA, A LA TÉCNICA Y A LOS DEMÁS BIENES Y VALORES DE LA CULTURA, Y FORMAR A TODOS EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, ENTRE OTROS, Y EN EL ARTÍCULO 44 ESTABLECE QUE ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS NIÑOS QUE PREVALECE SOBRE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS Y EN CONSECUENCIA REQUIEREN DE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL ESTADO, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD. COMO SERVICIO PÚBLICO, LA EDUCACIÓN COMPRENDE CUATRO DIMENSIONES DE CONTENIDO PRESTACIONAL: (I) LA ASEQUIBILIDAD O DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, QUE PUEDE RESUMIRSE EN LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE CREAR Y FINANCIAR SUFICIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS A DISPOSICIÓN DE TODOS AQUELLOS QUE DEMANDAN SU INGRESO AL SISTEMA EDUCATIVO E INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ENTRE OTRAS; (II) LA ACCESIBILIDAD, QUE IMPLICA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GARANTIZAR EL ACCESO DE TODOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD AL SISTEMA ALUDIDO; (III) LA ADAPTABILIDAD A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS EDUCANDOS Y QUE SE GARANTICE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y (IV) LA ACEPTABILIDAD, LA CUAL HACE ALUSIÓN A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN QUE DEBE IMPARTIRSE (CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T-404. LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, REQUIERE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PERTINENTES QUE INICIAN CON LA ADECUACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SE PERFECCIONA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN CADA UNA DE SUS AULAS A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE LA CÁTEDRA. EN ESTE CONTEXTO, LA INSTITUCIÓN DEBE COLOCAR A DISPOSICIÓN DE LOS DOCENTES LOS IMPLEMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE AULA DENTRO DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, DE TAL MANERA QUE SE PERMITA GENERAR ESPACIOS ACADÉMICOS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DEL PROCESO EDUCATIVO. CON EL PROPÓSITO DE IMPRIMIRLE EFICACIA, EFICIENCIA Y CELERIDAD A LOS PROCESOS ACADÉMICOS, POR TAL RAZÓN LA INSTITUCIÓN REQUIERE CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SOFTWARE DE PROCESOS EDUCATIVO, LOS CUALES FACILITARAN EL PROCESO DE NOTAS, BOLETINES, LOGROS, CONCEPTOS ACADEMICOS ENTRE OTROS ASPECTOS EDUCATIVOS
OBJETO:	CONFIERE EL USO NO EXCLUSIVO AL CONTRATANTE DE LA PLATAFORMA DENOMINADA SAPRED CON CAPACIDAD PARA 142 ESTUDIANTES, POR MEDIO DEL CUAL LE FACULTA PARA SU UTILIZACIÓN RESPECTO DE LOS MÓDULOS LISTADOS EN EL ANEXO 1 "LISTADO DE FUNCIONALIDADES", SIN QUE ESTO IMPLIQUE CESIÓN DE SUS DERECHOS PATRIMONIALES NI LICENCIA DE LA OBRA, SEGÚN LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESENTE ACUERDO CONTRACTUAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS	Las especificaciones de la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades requeridas por la Institución Educativa Si se tiene prevista la ejecución por productos, éstos se deben señalar de forma clara y precisa y se relacionan en la cotización.
ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para la adquisición de servicios requeridos por la Institución Educativa, se puede contratar con personas naturales y jurídicas que tienen como actividad u objeto social principal la prestación de servicios de acuerdo al objeto a contratar Estos valores fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones o propuestas anexas.
RESULTADO DE ESTUDIOS DE MERCADO	Para determinar los costos de los servicios, la Institución Educativa, ha considerado oportuno cotizar a personas naturales o jurídicas que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de las cotizaciones y/o propuestas recopiladas se realiza un análisis de los valores cotizados y se toma la de menor valor.
VALOR ESTIMADO	525.400 QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa realizará el pago de la contratación una vez el servicio se hayan cumplido en su totalidad. El contratista entregue la factura electrónica o documento equivalente. Cuando el supervisor del contrato de el visto bueno de la ejecución del objeto del contrato. El contratista entregue el informe de actividades del contratista y actas de recibido a satisfacción. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será desde el dia viernes, 21 de agosto de 2026 hasta el viernes, 18 de diciembre de 2026.
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Otros gastos
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009.09
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Ley 489 de 1998.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad del servicio y de los elementos si los suministra y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. El prestador del servicio, atenderá las solicitudes que realice la Institución Educativa a través del supervisor, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo a las condiciones técnicas el servicio y los elementos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento y duración.
CODIGO UNSPSC	**CODIGO** / **NOMBRE DEL CODIGO** 81112500 / ARRENDAMIENTO SOFTWARE PARA BOLETINES
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente se ha definido los riesgos posibles y establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" por lo tanto se realiza la matriz de riesgo anexa al presente denominada "MATRIZ DE RIESGOS"
FUENTE DE LOS RECURSOS:	RECURSOS DE GRATUIDAD 2026
GARANTIAS:	De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contrato lo requiere pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa se abstiene de exigir garantías en consideración que existen mecanismos idóneos para hacer el control al contratista como es la supervisión de la entrega de los productos y la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.
REQUISITOS PARA CONTRATAR	· Certificado de disponibilidad presupuestal · Registro presupuestal · Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica . Certificado de matricula mercantil en caso de estar inscrito · Fotocopia de RUT persona natural o jurídica · Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Antecedentes penales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica . Libreta militar, para hombres menores de 50 años . Hoja de vida función pública . Pago de seguridad social (salud y pensión, ARL según sea el caso, como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La propuesta más favorable para la Institución Educativa será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Se podrá liquidar de común acuerdo, una vez cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



LUIS ALBERTO CHALACAN VELASQUEZ
RECTOR